



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA DE TRASLADO:

PROCESO: DECLARATIVO – Responsabilidad Civil Contractual
RADICADO: 680014003026-2023-00519-00

En la fecha y de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del C.G.P. se corre traslado de la **OBJECCIÓN** presentada por:

- El demandado SUPERCENTRO COMERCIAL ACROPOLIS (Anexo no. 08, Exp. Digital)

Se fija en cuadro de traslados de la fecha por el término de CINCO (05) días los cuales empiezan a correr el día 27 de febrero al 4 de marzo de 2024.

Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario